

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

Evaluación de Impacto Ambiental



Tegucigalpa, MDC, 03 de octubre del
2011



Antecedentes

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente está desarrollando un cambio o actualización en el Modelo de Evaluación de Impacto Ambiental. El modelo de Evaluación de Impacto Ambiental es la base teórica, de procedimientos e instrumentos para el proceso de emisión de Licencias Ambientales, tarea de gran importancia tanto por ser la herramienta para asegurar un desarrollo sustentable en Honduras como por su impacto en la gran mayoría de las personas que en el país quieren ejercer alguna actividad.

Junto con este trabajo se están desarrollando actualmente en SERNA otros proyectos, que en su conjunto están apuntando a generar un cambio más profundo en la manera de trabajar y en los resultados entregados.





El Nuevo Modelo de EIA

Este Nuevo Modelo de EIA se basa en algunos principios que permiten desarrollar un trabajo en SERNA que se oriente a una gestión ambiental moderna y global:

- Principio de Responsabilidad Ambiental Compartida
- Principio de Proporcionalidad y Gradualidad
- Principio de Fiscalización basado en Acreditación y Certificación



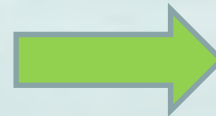


Marco Conceptual del Nuevo Modelo de EIA

REGLAS CLARAS



FISCALIZACION EFICIENTE



CONTROL EFECTIVO

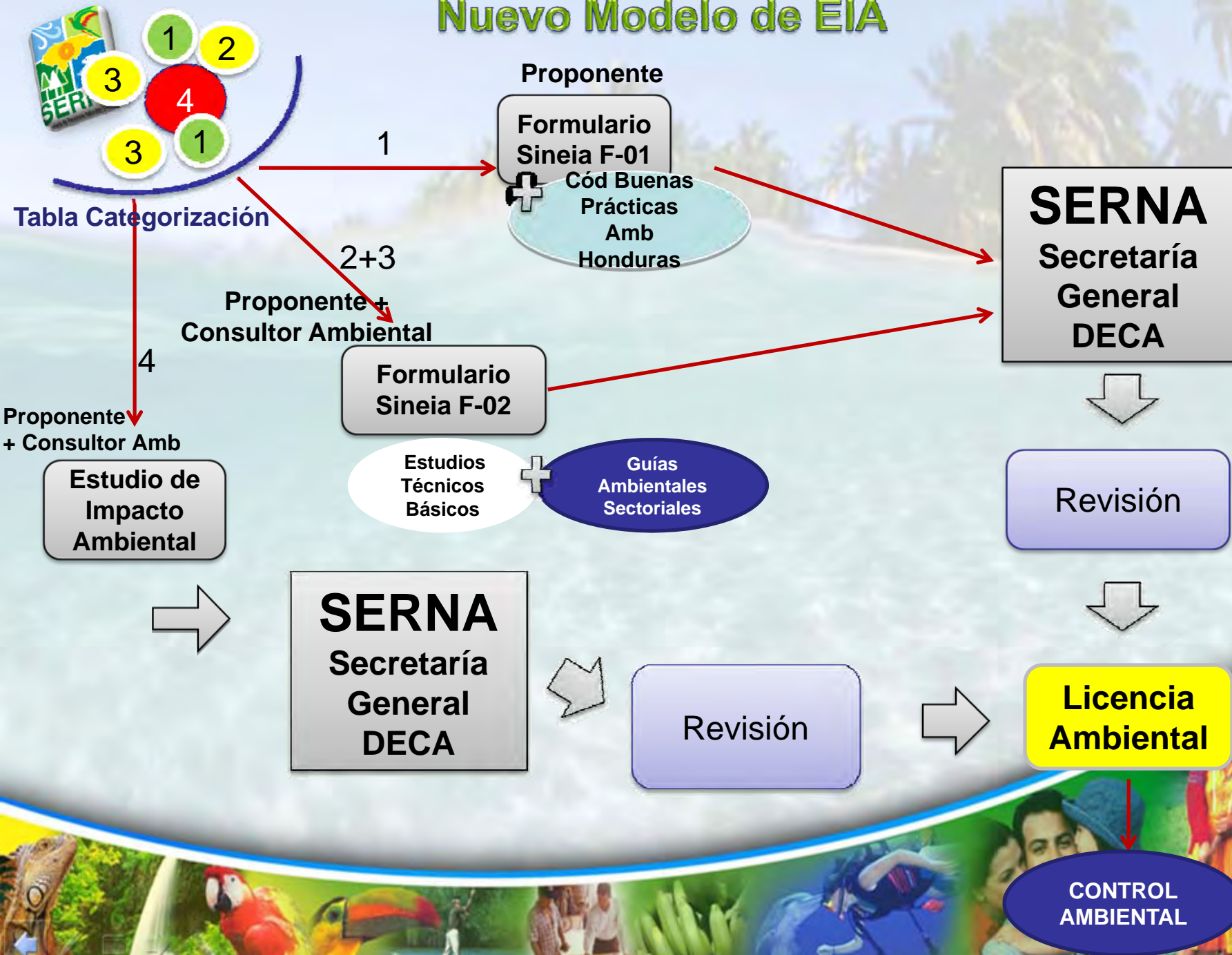
Autorregulación
Responsabilidad ambiental
Mandatos Legales
Reglamentos
Procedimientos
Instrumentos

Gestión y fiscalización interna
Plazos definidos y ágiles
Formalización de compromisos

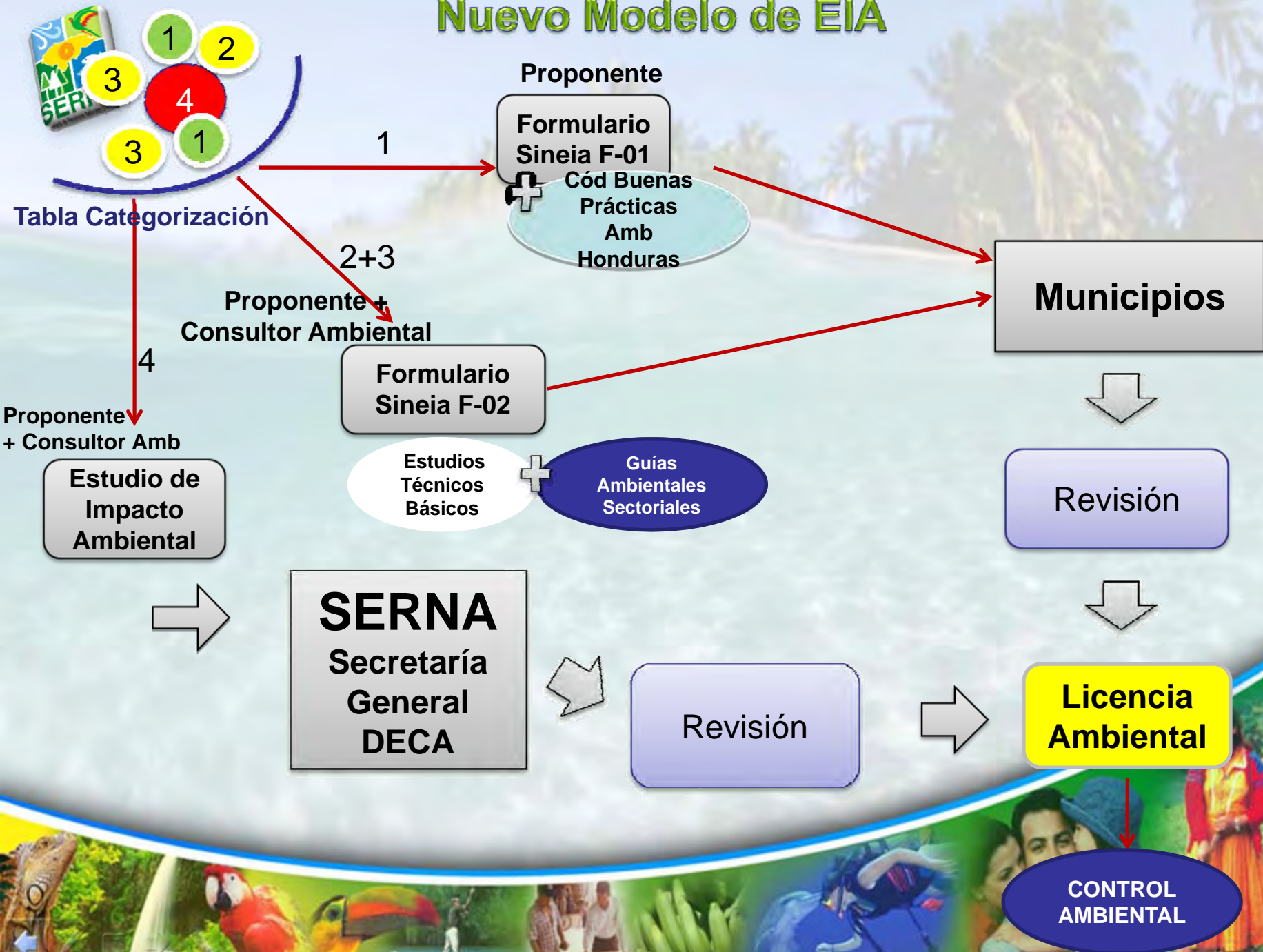
Autocontrol
Inspecciones y Auditorías Ambientales
Calificación Ambiental
Incentivos y Sanciones



Nuevo Modelo de EIA



Nuevo Modelo de EIA





Avances en el Trabajo

- **Productos y Herramientas del Nuevo Modelo de EIA:**
 - **Diseño del Nuevo Modelo de EIA de Honduras**
 - **Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**
 - **Nueva Tabla de Categorización Ambiental**
 - **Formularios para Agilizar el Trámite de Licenciamiento Ambiental**
 - **Código de Buenas Prácticas Ambientales de Honduras**





Capítulo VI

Otros Instrumentos de Evaluación Ambiental

Sección Primera: Evaluación Ambiental Estratégica

Sección Segunda: Evaluación de Efectos Acumulativos

Sección Tercera: Atención de Eventos Catastróficos

Sección Cuarta: Evaluación Ambiental de Proyectos Regionales Centroamericanos





Capítulo VII: Procedimiento Operativo para el Control y Seguimiento de actividades Humanas con Licencia Ambiental

Sección primera: Autorregulación y Control Ambiental

Sección Segunda: Incentivos Ambientales





Capítulo VIII: Componentes Coadyuvantes del Proceso de Evaluación y Control Ambiental

**Sección Primera: Descentralización y
Desconcentración**

**Sección Segunda: Prestadores de Servicios
Ambientales**

**Sección Tercera: Participación Pública en
Evaluación Ambiental**

**Sección Cuarta: Desarrollo del Sistema de
Ventanillas Únicas**





Capítulo IX: Disposiciones Finales

Sección Primera: De las Normas Técnicas y Guías de Buenas Prácticas Ambientales

Sección Segunda: De las Faltas

Sección Tercera: De los Costos

Sección Cuarta: Gobierno Digital







Antecedentes

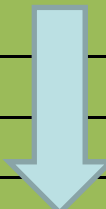
- Decreto Legislativo 104/1993 del ocho de junio, en donde se aprobó la Ley General del Ambiente. Diario Oficial la Gaceta #27,083 del 30 de junio del año 1993. Tegucigalpa, Honduras .
- Vigencia del 20 de Julio de 1993
- **NACE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**



Estadísticas de Expedientes de Licenciamiento Ambiental



Año	Cantidad de solicitudes	Observaciones
1993	20 DE JULIO	
1994		
1995		
1996		
1997		
1998		
1999		
2000	2,640(7/5 meses)	Cantidad de expedientes en 7 Años 5 Meses
2001	349	
2002	399	Renovación-Duración de dos años (27 agosto LEFPS)
2003	634	
2004	618	
2005	567	
2006	863	
2007	1,169	
2009	732	
2010		





COMPETENCIA DE SERNA




- Licencia Ambiental
- Auditoría Ambiental
- Permiso para realizar Estudio de Factibilidad (Obras de Generación de Energía)
- Autorización para el Aprovechamiento de Aguas Nacionales (Contratas de Agua)
- Reclamos Administrativos
- Denuncias Ambientales
- Oficios/Notas contestadas al MP, la PGR y de otras instituciones

- Renovación de Licencia Ambiental.
- Licencia Ambiental por ampliación.
- Licencia Ambiental por Cambio de dueño
- Informes de avances
- Informes de cumplimientos

AUTO DE ADMISION----
DICTAMEN TECNICO-----
DICTAMEN LEGAL---
RESOLUCION





Algunos Avances para lograr la Simplificación de Trámites Administrativos

- **Tabla de Categorización Ambiental.**
- **Aviso de Publicación Anticipada.(Antes se publicaba Contrato)**
- Autos de admisión que solo se firme por Secretario General.
- Categorización sin inspección de Campo. (CAT 1,2)
- Resolución incluyendo medidas de Mitigación.
- Firma de Delegación en Vice-Ministros
- Recurso Humano (FIDE-BM-FORCUENCAS)(Reducir Mora)
- Delegación en Municipalidades, mediante Convenio.

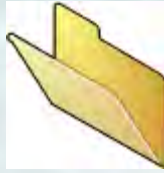
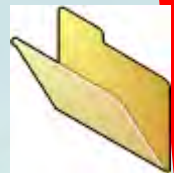
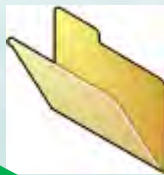


Administración 2010

- 1. Diagnostico de los procesos para determinar pasos innecesarios**(Retorno de expediente a Secretaria General, para posterior traslado a Unidad Legal)
- 2. Creación de Carpeta Compartida.**
- 3. Estandarizar Resoluciones (Unidad Legal Secretaria General)**
- 4. Relación Directa con PSA**(Permite hacer menos notificaciones x Tabla)
- 5. REVISION DE LA EXSTRUCTURA ORGANICA DE DECA PARA REVISAR UN EXPEDIENTE**
(Eliminación de Borradores en lo posible, PONER MAS COORDINADORES)

ESTADO EN LOS DESPACHO DE RECURSOS NATURALES
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres de febrero del

diligencias de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental, manifestándose mediante providencia de fecha 30 de marzo del año dos mil nueve, requiriendo la constancia de avance de obra emitida por la jurisdicción del proyecto; el objetivo de la misma es verificar el cumplimiento y en la manifestación que obra en el expediente se encuentra construido.- Por lo anterior, **tráslase** nueva providencia a la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental, para que emita el dictamen de merito.- Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Firma por delegación según Acuerdo No. 877-2009, de fecha trece de agosto del año dos mil ocho. **CUMPLASE.**



Mancía



CLAUDIA PATRICIA MANCÍA
ASISTENTE DE SECRETARÍA GENERAL

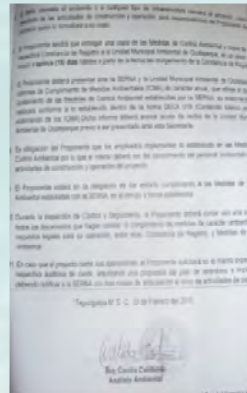
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.
Por recibidas las diligencias de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), y para continuar con el procedimiento, **tráslase** expediente de merito a la Unidad de Servicios Legales, a fin de que emita el dictamen de merito.- Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Firma por delegación según Acuerdo No.877-2009, de fecha trece de agosto del año dos mil nueve.- **CUMPLASE.**

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. Tegucigalpa, M.D.C., siete de julio del año dos mil nueve. Habiéndose cumplido con las diligencias en el auto de tres de febrero del año dos mil nueve, se remiten las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación del trámite correspondiente.



CARPETA COMPARTIDA

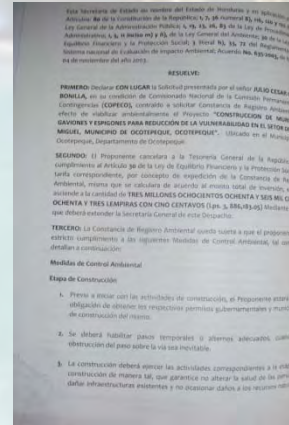
DECA



UNIDAD LEGAL



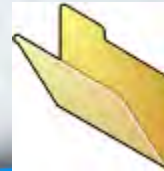
SECRETARIA GENERAL



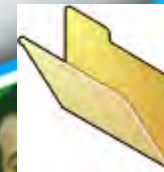
TECNICO



ASESOR REDACTOR



ASESOR REVISOR





Camino al Proceso de Digitalización



Proceso según Reglamento Del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental



NUEVO MODELO DE EIA



- Guías de Buenas Prácticas:**
- Porcina,
 - Avícola, Biodisel, Forestal
 - Textil, Caña de Azúcar
 - Tilapia
 - Turístico Hotelero



Guías de Buenas Practicas : Porcina, Avicola, Biodisel, Forestal Textil, Caña de Azúcar Tilapia Turístico Hotelero





La Gaceta
 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

LA GACETA FUNDADA EN 1857 Y PUBLICADA DESDE 1902
 EN EL PUEBLO DE TEGUCIGALPA, EN EL DEPARTAMENTO DE
 CENTRAL, DE LA REPUBLICA DE HONDURAS. FUNDADOR
 DON JUAN MANUEL ROSALES Y CAJAL. DIRECTOR GENERAL
 DON JUAN MANUEL ROSALES Y CAJAL. EDITOR EN JEFE
 DON JUAN MANUEL ROSALES Y CAJAL.

Publicada los viernes a las 10:00 horas.
 Precio de venta al público: H. 10.000.
 Precio de suscripción: H. 100.000.

MAIO CORDO TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2006. MAIO 34. 2006

Sección A

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 100-2006

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Decreto 104-91, del 27 de mayo de 1991, que contiene la Ley General del Ambiente, se crea el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental para promover la integración, implementación y cumplimiento de una actividad pública o privada, susceptible de causar o agravar el ambiente o los recursos naturales, a una previa evaluación de impacto ambiental (EIA) que permita prevenir los posibles efectos negativos.

CONSIDERANDO: Que para dar fe de una normativa que define, enumera e indica operacional el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se crea un mecanismo legal que asegure el desarrollo sostenible del país y el bienestar de las futuras generaciones en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINER), aprobado el 17 de febrero de 1991 y publicado en La Gaceta del 5 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Que la Ley General del Ambiente la cual obliga a realizar un estudio sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental y que la apertura ambiental, la planificación y la gestión de los recursos, representa una nueva realidad de desarrollo, que exige que la nación se equique con nuevas herramientas ambientales que le permitan tomar de mayor manera ante estos nuevos retos.

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
 Acuerdo Ambiental de Impacto Ambiental de Estudios de Factibilidad de Estudios Ambientales

AVANCE

SECCION B
 Acuerdo Ambiental de Impacto Ambiental de Estudios de Factibilidad de Estudios Ambientales

CONSIDERANDO: Que es indispensable la integración armoniosa de todos los sectores públicos y privados que conforman el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental a fin de que se cumpla con la realidad y las necesidades del país.

CONSIDERANDO: Que en la región centroamericana existe un Acuerdo para la modernización, fortalecimiento y actualización de los sistemas de evaluación de impacto ambiental, firmado en julio del 2002, en el que se establece una serie de herramientas técnicas que cada país debe seguir adoptando según sus condiciones y realidad.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINER) del Decreto No. 100-2006, aprobado por la Procuraduría General de la República, mediante Decreto No. PGR/DIC-06-2006 del 16 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que para adoptar la normativa del país de acuerdo con las obligaciones de impacto ambiental

Tipo	Nota	Procedimiento
Muy Alto	Mayor que 1000	Estudio de Impacto Ambiental
Alto	Mayor que 300 y menor o igual que 1000.	Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental.
Moderado o	Menor o igual que 300.	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.





REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente



LICENCIA AMBIENTAL

No. _____

A favor de: _____

Sociedad Mercantil: _____

Ubicado en: _____

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tegucigalpa, M.D.C. _____ de _____ de 200__

Secretario de Recursos Naturales y Ambiente

Secretario General



Muchas Gracias

